



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 DIC 2019

VISTO: La consulta efectuada con fecha 17 de diciembre de 2019 por la empresa FOSARA S.A., referente al llamado a Licitación Pública Internacional Nº 01/2019, de los Ministerios de Turismo y de Economía y Finanzas, para otorgar la concesión de la explotación privada de juegos de azar en un Casino, condicionado a la construcción, culminación y puesta en funcionamiento de un Hotel de lujo, dentro del Departamento de Maldonado.-----

RESULTANDO: I) Que la consultante solicita aclaración respecto de diversos aspectos del pliego, entre ellos, si se deben agregar los estados financieros del oferente y/o si se deben agregar los estados financieros de sus accionistas para el caso de que estos sean también personas jurídicas y sobre la limitación geográfica del llamado.-----

II) Que el numeral VIII del Documento 2: "Antecedentes Financieros", que integra el Sobre Nº 1: "Antecedentes del oferente y propuesta integral" del Capítulo 6 "Contenido de las Ofertas", establece que: "Los estados financieros deben aportar documentación probatoria de que el oferente dispone de medios adecuados para cumplir debidamente los compromisos que propone asumir"; y por su parte el numeral I del literal C del Sobre Nº 2: "Oferta Económica" prevee la posibilidad que: "En caso de que esté previsto aporte de capital no reflejado en los antecedentes financieros, deberán explicar el origen de los recursos y documentar su disponibilidad, incluir cartas compromiso y la relación jurídica que exista entre la fuente de estos recursos y el oferente. Lo anterior debe cubrir el 100% del monto de los recursos mencionados".-----

III) Que han surgido diferentes interpretaciones en cuanto a la determinación de los límites de la zona en donde deberán referirse con exclusividad las ofertas del referido llamado, descrita en el artículo 2. "Ubicación Geográfica" del Pliego de Condiciones Administrativas (PCA), por lo que a efectos de clarificar y determinar dicho polígono, se entiende pertinente precisar dicho alcance.-----

CONSIDERANDO: I) Que es necesario armonizar lo establecido en los numerales precitados.-----

II) Que ello excede la competencia de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de evacuar consultas y realizar aclaraciones.-----

III) Que corresponde realizar modificaciones al Pliego de Condiciones Administrativas, en relación a los aspectos referidos, en acuerdo de los Ministerios participantes, al amparo de lo establecido en el numeral 2 "Consultas, Aclaraciones y Modificaciones de los Documentos de Licitación" del Capítulo II "Procedimiento y Adjudicación del Contrato" del PCA.-----

ATENCIÓN: A lo expuesto.-----

**LA MINISTRA DE TURISMO y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

RESUELVEN:

1) Agregar al Numeral VIII del Documento 2: "Antecedentes Financieros" del Sobre Nº 1: "Antecedentes del oferente y propuesta integral" del Capítulo 6 "Contenido de las Ofertas", del Pliego de Condiciones Administrativas, el siguiente párrafo: "En caso de que la documentación probatoria no sea suficiente, se considerará lo establecido en el numeral I del literal C del Sobre Número 2: "Oferta Económica, lo que se constatará al momento de analizar el Sobre Número 2: "Oferta Económica".



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

2) Modificar el artículo 2 "Ubicación Geográfica" del Pliego de Condiciones Administrativas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

Las ofertas deberán estar referidas con exclusividad a inmuebles ubicados dentro de los siguientes límites geográficos:

- Punto 1: Extremo Oeste del brazo largo de la Laguna Garzón
- Punto 2: Extremo Sureste de Punta José Ignacio
- Punto 3: Extremo Sur de la Península de Punta del Este
- Punto 4: Extremo Sur del Camino entre Ruta 93 y Ensenada del Arroyo Potrero, sobre la costa
- Punto 5: Intersección de Ruta 93 con Camino a Ensenada del Arroyo Potrero
- Punto 6: Intersección de la Ruta 9 con la Ruta 93
- Punto 7: Ruta 9, Paso de la Arena, Alcantarillado sobre Arroyo Anastasio"

3) Comuníquese.-----

